"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 027-2016-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 13 de Junio del 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 011 de fecha 13 de Junio del 2016, la Solicitud S/N de fecha 12 de Febrero del 2016, del Jefe de Agencia de CAJA MAYNAS S.A, el Informe N° 025-2016-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 22 de Febrero del 2016, del Sub Gerente de Recursos Humanos, la Carta N° 0110-2016-GAF-MPPA-A, de fecha 15 Marzo del 2016, del Gerente de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 120-2016-GAJ-MPPA-A, de fecha 22 de Marzo del 2016, del Gerente de Asesoría Jurídica, referente a suscripción de **CONVENIO MARCO DE PRÉSTAMOS PERSONALES CON DESCUENTO POR PLANILLA CELEBRADO POR LA CMAC MAYNAS S.A. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 12 de Febrero del 2016, el Jefe de Agencia de CAJA MAYNAS S.A, se dirige al Despacho de Alcaldía de esta Corporación Edil con la finalidad de remitir la renovación del **CONVENIO MARCO DE PRÉSTAMOS PERSONALES CON DESCUENTO POR PLANILLA CELEBRADO POR LA CMAC MAYNAS S.A. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD,** para su respectiva revisión.

Que, de acuerdo al Informe N° 025-2016-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 22 de Febrero del 2016, el Sub Gerente de Recursos Humanos hace de conocimiento al Gerente de Administración y Finanzas que si bien es cierto ese tipo de Convenios que suscribe la Municipalidad Provincial de Padre Abad, son acciones de bienestar para el trabajador, sin embargo también trae consigo obligaciones para la comuna, que requiere dedicar de tiempo por el personal que labora en las diferentes áreas involucradas para el cumplimiento de las obligaciones que asume la municipalidad en tales convenios; es decir asume gastos de recursos humanos, logísticos y otros. Asimismo indica que teniendo en cuenta que ya existen convenios sobre esa materia los trabajadores podrían beneficiarse con la obtención de préstamos; la Sub gerencia de Recursos Humanos opina que no se continúe suscribiendo Convenios de esta índoles por los fundamentos del señalados en el párrafo anterior, dejando a consideración del Concejo Municipal como corresponde debatir esta materia.

Que, con Carta N° 0110-2016-GAF-MPPA-A, de fecha 15 Marzo del 2016, el Gerente de Administración y Finanzas manifiesta al Gerente Municipal de esta Comuna Edil que la mencionada Gerencia opina que a partir de la fecha no se suscribirán convenios relacionados a préstamos personales con el descuento de planilla, debido a que eso trae perjuicio a la entidad al incrementarse la carga laboral al momento de elaborar la planilla de descuento, se debe llevar el control de los descuentos mensuales en planilla, llevar el control de comprobantes y cheque, originados por el descuento del trabajador acumulado, incremento de hora de trabajo del personal de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Tesorería.

Que, ante las conclusiones desfavorables de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Administración y Finanzas y en aplicación del Principio de Economía, se **Recomienda** No Renovar el Convenio materia de la presente Opinión.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, debatido en Sesión Ordinaria Nº 011, de fecha 13 de Junio del 2016, con el voto **Unánime** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO APROBAR, la celebración del **CONVENIO MARCO DE PRÉSTAMOS PERSONALES CON DESCUENTO POR PLANILLA CELEBRADO POR LA CMAC MAYNAS S.A. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD,** por los motivos expuestos en la parte de los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NO AUTORIZAR, al señor **VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del **CONVENIO MARCO DE PRÉSTAMOS PERSONALES CON DESCUENTO POR PLANILLA CELEBRADO POR LA CMAC MAYNAS S.A. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

Sr. Victor H. Sosa Garcia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
Vº Bº
AGUAYTIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
GERENCIA MUNICIPAL
Vº Bº
AGUAYTIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AGUAYTIA